



REF.: Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos, Subvenciones FNDR 2021, del Proyecto Cultura Código 2021-CU-0123, denominado "DÍA DE LA CULTURA", del Fondo Concursable Subvención Cultura 2021.

ANTUCO, 28 FEB 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 001171 /

VISTOS :

- A. Lo establecido en la Ley 19.880 "Establece Bases De Los Procedimientos Administrativos Que Rigen Los Actos De Los Órganos De La Administración Del Estado".
- B. El Art. 12 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que prevé que las decisiones que adopten las entidades edilicias en materias como la de la especie, deben expresarse mediante Decretos Alcaldicios.
- C. Lo dispuesto en el Art. 4° letra a y e, de la Ley 18.695 Orgánica de Municipalidades, donde se contempla el desarrollo de las actividades relacionadas con la Educación, Cultura, Deporte y Recreación.
- D. El uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO :

- El correo electrónico de fecha 09 de junio del 2023, emitido por la Encargada de Subvenciones de Cultura, División de Desarrollo Social y Humano, Unidad de Subvenciones, Srta. Fernanda San Martín Aguayo, en el cual envía AVISO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS para proyecto FNDR -Subvenciones Cultura 2021, para proyecto denominado "DÍA DE LA CULTURA" Código 2021-CU-0123.
- El Oficio ORD. N° 000930, con fecha 04 de diciembre del 2023, emitido por el alcalde de la Ilustre Municipalidad de Antuco, Sr. Miguel Abuter León dirigido al jefe de División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional Biobío, Sr. Simón Acuña Medina, donde se solicita Prorroga de tiempo y modificación presupuestaria para la ejecución del proyecto FNDR del fondo Cultura 2021, denominado "DÍA DE LA CULTURA", el cual fue Aceptado vía Correo Electrónico el día 14 de Diciembre del 2023, adjuntando documento Excel con el presupuesto modificado para la ejecución del proyecto.
- El correo electrónico de fecha 25 de enero del 2024, emitido desde la oficina de cultura de la Ilustre Municipalidad de Antuco, en el que se solicita la documentación respetiva al convenio firmado entre ambas partes (Gobierno Regional y Municipio), debido a que la persona que regía como Encargada de la Oficina de Cultura de la Ilustre Municipalidad de Antuco de grado Administrativo, hasta la fecha de diciembre del 2022, No oficializo el presente convenio por medio de Decreto Alcaldicio.



- El correo electrónico de fecha 30 de enero del 2024 de la Encargada de Subvenciones de Cultura, División de Desarrollo Social y Humano, Unidad de Subvenciones, Srta. Fernanda San Martín Aguayo, el cual envía la Resolución Exenta N° 1247, con fecha 26 de mayo del 2022, el cual Aprueba Convenios de transferencia de recursos Subvención Cultura FNDR 2021 Fondo Concurso General.
- El Oficio ORD. N° 000108, con fecha 07 de febrero del 2024, emitido por el alcalde de la Ilustre Municipalidad de Antuco, Sr. Miguel Abuter León dirigido al jefe de División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional Biobío, Sr. Simón Acuña Medina, donde se solicita Prorroga de tiempo IMPOSTERGABLE para la ejecución del proyecto FNDR del fondo Cultura 2021, denominado "DÍA DE LA CULTURA", el cual fue ACEPTADO vía correo electrónico el día 14 de febrero del 2024, con la condición de fecha IMPOSTERGABLE para su ejecución y rendición hasta el 31 de marzo del presente año.
- La necesidad de fomentar la participación de toda una comunidad en actividades Culturales a través de estos eventos y encuentros de carácter cultural, que le permita desarrollar, visibilizar y poner en valor las diversas disciplinas artísticas y patrimonio local.
- Que, los objetivos del Programa, se enmarcan dentro de las funciones que son propias del municipio, por cuanto están orientadas a fomentar la participación e integración de la comunidad y de las Organizaciones Comunitarias en actividades deportivas, **culturales y recreativas.**

DECRETO:

1. **APRUEBESE** en todas sus partes, el Convenio de Transferencia de Recursos, Subvenciones FNDR 2021, del Proyecto Cultural Código 2021-CU-0123, denominado "DÍA DE LA CULTURA", del Fondo Concursable Subvención CULTURA 2021, entre el Gobierno Regional del Biobío la I. Municipalidad Antuco, del siguiente tenor:

En Concepción, a **12 MAYO 2022** entre el GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO, RUT N° 72.232.500-1, en adelante "El Gobierno Regional", representado por su Jefe de División de Desarrollo Social y Humano, don **SIMÓN FELIPE ACUÑA MEDINA**, cédula nacional de identidad N° 16.286.584-6, ambos con domicilio, para estos efectos, en Avenida Arturo Prat N° 525, comuna de Concepción, Provincia de Concepción, Región del Biobío, por una parte y, por la otra, I **MUNICIPALIDAD DE ANTUCO** RUT N° 69.250.900-5, representada por don/ña **MIGUEL JALIL ABUTER LEON**, cédula nacional de identidad N° 8.996.760-0, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, ambos con domicilio, para estos efectos, en: **CALIXTO PADILLA #155 ANTUCO**, comuna de **ANTUCO**, Provincia de **BIO BIO**, Región del Biobío; en adelante, "La Institución", se ha convenido lo siguiente:



PRIMERO: El Gobierno Regional de la Región del Biobío viene en subvencionar la actividad de carácter privado, con cargo a la Subvención Cultura FNDR, aprobada a "La Institución" y por este instrumento le encomienda a dicha entidad la ejecución del proyecto denominado: **DIA DE LA CULTURA**, Código SAGIR: **21-CU-0123** en adelante simplemente "Proyecto".

SEGUNDO: "La Institución" acepta, por este instrumento, en forma expresa, la ejecución total e íntegra del "Proyecto", dando cumplimiento a éste, de acuerdo al detalle y especificaciones contenidas en el proyecto aprobado, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente Convenio.

TERCERO: El desarrollo de las actividades contempladas en el "Proyecto", sus montos asociados y los plazos de ejecución se encuentran descritos en el "Proyecto" que se adjunta, el cual es parte integrante del presente Convenio.

CUARTO: El monto FNDR aprobado por el Consejo Regional para este "Proyecto", asciende a la suma de \$4.952.333 (cuatro millones novecientos cincuenta y dos mil trescientos treinta y tres pesos), según consta en Certificado del Consejo Regional N° 6744e17 del 31.12.2021, extendido por el Sr. Ministro de Fe del Consejo Regional del Biobío.

QUINTO: El Gobierno Regional de la Región del Biobío se obliga a transferir hasta la cifra indicada en la Cláusula precedente a "La Institución", con cargo a la imputación presupuestaria 24.01.100 para el caso de transferencias a instituciones privadas, o 24.03.100 para el caso de transferencias a entidades públicas, según corresponda, del Presupuesto del Gobierno Regional, para la ejecución del "Proyecto", contra la total tramitación del presente Convenio. Esta transferencia estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria del FNDR.

SEXTO: "La Institución" se obliga a:

- a) La presentación, al momento de la firma del convenio de transferencia, de una garantía que caucione el correcto uso de los recursos transferidos, esta, debe representar el 100% de los recursos aprobados y será emitida a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío, RUT N° 72.232.500-1. La garantía, consistirá en un pagaré o letra de cambio notarial que se deberá suscribir con fecha igual o anterior a la fecha de firma del convenio y deberá ser cursada a la

vista y por el monto aprobado por el Consejo Regional. "La Institución" se obliga a mantener la garantía vigente, desde el inicio hasta el cierre total del "Proyecto".

Una vez terminado el "Proyecto", lo que implica haber finalizado la totalidad de actividades contempladas en éste, sido aprobada el 100% de la rendición de los recursos y sido aprobado el Informe Final de Gestión, se podrá solicitar la devolución de la garantía. La devolución se efectuará previa solicitud formal realizada por el representante legal de "La Institución", a través de carta original dirigida a la Jefa de División de Administración y Finanzas, vía oficina de partes, en dependencias de "El Gobierno Regional". Se deja expresa mención que se libera de la obligación de constituir la garantía contenida en esta letra, para los casos en que "La Institución" beneficiada se trate de una entidad pública.

- b) Cumplir con todos los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone "La Institución", para el desarrollo de sus propias actividades, sin perjuicio de lo establecido en el presente instrumento.
- c) Manejar los recursos transferidos en una cuenta a nombre de "La Institución", la que deberá mantener para la administración de los recursos del FNDR.



- d) A no incorporar en su presupuesto los recursos provenientes del FNDR.
- e) Destinar los recursos asignados exclusivamente a actividades y objetivos previstos en el "Proyecto" y a cumplir estrictamente con la distribución que establece el presupuesto aprobado.
- f) Informar al funcionario "Encargado de la Subvención de Cultura" del Gobierno Regional del Biobío, a través de correo electrónico (encargado@corbiobio.cl) las fechas en que se ejecutarán las actividades más relevantes contempladas en el "Proyecto".
- g) Incorporar en las actividades a desarrollar, elementos de difusión del "Proyecto" y la imagen corporativa del Gobierno Regional del Biobío, cumpliendo de esta forma con lo establecida en el Instructivo de Subvenciones FNDR 2021 respectivo, disponibles en el sitio web institucional <http://sitio.corbiobio.cl/subvenciones.html>, como, asimismo, deberá destacar el financiamiento otorgado por el Gobierno Regional del Biobío, durante el lanzamiento, promoción, ejecución y cierre del "Proyecto". La imagen corporativa del Gobierno Regional del Biobío se encuentra disponible para descarga en su en el sitio web institucional <http://sitio.corbiobio.cl>.
- h) Rendir cuenta al Gobierno Regional del Biobío de los recursos transferidos, en formato y plazo diseñado para tal efecto, con todo el detalle de los gastos efectuados, los que deberán ser concordantes con el "Proyecto" aprobado.

Para instituciones privadas, la rendición se realizará trimestralmente, como lo señala el Instructivo de Subvenciones FNDR 2021 respectivo.

Para las entidades públicas la rendición se realizará mensualmente, como lo señala la resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 28 de marzo de 2015 y sus modificaciones, que fijan normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

Todas las compras deberán facturarse, a nombre de "La Institución"; en el momento de presentar sus rendiciones de cuentas, deberá dejar en su poder copia de todos los antecedentes entregados.

El formato para efectuar las rendiciones de cuentas, estará disponible en la página institucional <http://sitio.corbiobio.cl>.
- i) Subsancar, a la brevedad, las observaciones que le formule el Gobierno Regional del Biobío, tanto desde la Unidad de Subvenciones como del Departamento de Finanzas.
- j) "La Institución", deberá otorgar todas las facilidades al Gobierno Regional del Biobío, para que efectúe la(s) supervisión(es) que estime pertinente, al "Proyecto".
- k) Salvo casos muy justificados, se autorizarán cambios o modificaciones al "Proyecto", por causales no imputables a "La Institución", las que no podrán ser implementadas sin la autorización previa del Gobierno Regional del Biobío, quien evaluará la situación y resolverá respecto de la modificación solicitada. Las modificaciones, deberán ser meticulosamente estudiadas y justificadas. Para ello, el representante legal de "La Institución", deberá solicitarla por escrito dentro del plazo de ejecución de la iniciativa, a través de carta dirigida al Jefe de

División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional del Biobío, justificando y expresando los motivos del cambio o modificación requerida. Se deja expresa mención que no serán admisibles, salvo de forma excepcionalísima en casos relativos a regularizaciones de gastos, solicitudes de cambio o modificación al "Proyecto" remitidas posteriormente a la etapa de ejecución del mismo. De no cumplirse todo lo señalado anteriormente, el Gobierno Regional del Biobío queda facultado para solicitar el reintegro de los recursos.

- l) Las rendiciones de cuentas deberán ingresar acompañadas de una carta dirigida a la Jefa de División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional del Biobío, señalando claramente la subvención y el año a la cual pertenece. Deberá venir dentro de un sobre cerrado y ser entregado en la Oficina de Partes del Gobierno Regional del Biobío, ubicada en calle Arturo Prat N° 525 primer piso, de lunes a viernes, en horario de 8:30 a 13:00 horas.
- m) En caso de existir excedentes, "La Institución" deberá reintegrar el saldo de los recursos al Gobierno Regional de la Región del Biobío, a través de un depósito en la cuenta corriente N° 53309172601 del Banco Estado, enviando copia del depósito al Gobierno Regional de la Región del Biobío a través de carta dirigida a la Jefa de División de Administración y Finanzas, además, de remitir por correo electrónico el comprobante de depósito junto a la última rendición de cuentas a la encargada de rendiciones de cuentas amontecinos@corbiobio.cl y subvenciones@corbiobio.cl.
- n) En caso que "La Institución" ejecute más de un proyecto simultáneamente, deberá rendir cuenta en forma independiente por cada uno de los proyectos adjudicados.



- o) Una vez finalizada la ejecución del "Proyecto", es obligación de "La Institución" enviar al Jefe de División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional del Biobío, el Informe Final de Gestión, que dé cuenta del cumplimiento íntegro de los objetivos y actividades comprometidos, acompañando medios de verificación de lo realizado, al correo subvenciones@goresbiobio.cl.
- p) Tratándose de proyectos que consideren adquisición de equipamiento, "La Institución" deberá levantar un Acto de Inventario y Recepción Conforme de las especies adquiridas, firmada por el algún miembro de su directiva, la que deberá ser enviada al Gobierno Regional del Biobío junto con la rendición de cuentas, manteniendo una copia en los archivos de "La Institución". El formato de acto de inventario y recepción conforme estará disponible en la página institucional <https://sitio.goresbiobio.cl/>.
- q) Mantener actualizados y vigentes sus datos de contacto, tales como: teléfonos, correos electrónicos y direcciones postales e informar oportunamente las modificaciones de éstos al correo subvenciones@goresbiobio.cl.

SÉPTIMO: Solo se aceptarán como parte de la rendición de cuentas, los desembolsos efectuados con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que ordena la transferencia. En casos calificados, podrán incluirse en la rendición de cuentas gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación, siempre que existan razones de continuidad o buen servicio, las que deberán constar en el instrumento que dispone la entrega de los recursos (Art. 13 de la Res. N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 28 de marzo de 2015 y sus modificaciones).

OCTAVO: Si "La Institución" no da inicio al proyecto, no obstante haberse transferido los recursos, esta deberá informar a "El Gobierno Regional" la situación y sus causales, y en este caso, "La Institución" deberá reintegrar la totalidad de los recursos transferidos a "El Gobierno Regional", salvo en el caso de proyectos que, por razones de temporalidad, deban postergar su inicio.

NOVENO: Ingresada la rendición de cuentas a la Oficina de Partes del Gobierno Regional del Biobío, esta, será remitida a la Jefa de División de Administración y Finanzas para su revisión y análisis. En caso de disconformidad, se le informará a "La Institución" con objeto de que las observaciones sean subsanadas por parte de "La Institución".

DÉCIMO: El proyecto finalizará cuando se apruebe el Informe Final de Gestión y las rendiciones de cuentas, por parte "El Gobierno Regional".

DÉCIMO PRIMERO: En caso de incumplimiento por parte de "La Institución" de las obligaciones derivadas del presente Convenio, "El Gobierno Regional" se reserva el derecho de iniciar las acciones civiles y judiciales que estime pertinentes.

DÉCIMO SEGUNDO: El Representante Legal de "La Institución", declara conocer el Instructivo de Subvenciones FNDP 2021 respectivo y la normativa específica que regulan el presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: Se celebra el presente convenio en un ejemplar, que quedará en poder de "El Gobierno Regional", entregándose, posteriormente, una copia a "La Institución".

DÉCIMO CUARTO: La personería de don SIMÓN FELIPE ACUÑA MEDINA para representar a "El Gobierno Regional" en su calidad de Jefe de División de Desarrollo Social y Humano en materias relativas a la suscripción, modificación, aclaración o rectificación de Convenios de Transferencia de Recursos Subvenciones FNDP, en su modalidad de Concurso General, consta en Resolución Exenta N° 195 de fecha 2 de febrero de 2022 sobre delegación de facultades que indica, otorgada por don Rodrigo Díaz Wömer, Gobernador Regional, Gobierno Regional del Biobío y en sentencia de proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, rol 1148-2021 de fecha 09 de julio de 2021, publicada en el Diario Oficial de fecha 14 de julio de 2021.

La personería jurídica del representante legal de "La Institución" consta en Decreto Alcaldía N°003603 de 29 de junio 2021 emitido por la MUNICIPALIDAD DE ANTUCO, en Sentencia de Proclamación de Alcalde en causa rol 7.813-2021 4 del Tribunal Electoral Regional Región del Biobío, de fecha 22 de junio de 2021, documentos vigentes a la fecha de este convenio.



2. **DESIGNESE** Al Sr. Felipe Rioseco Santibáñez, director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Antuco, como Encargado del Proyecto Deportivo Código 2021-CU-0123, con la finalidad de cumplir los requerimientos del presente convenio entre el Gobierno Regional del Biobío y la I. Municipalidad Antuco.
3. **ORDENESE** el recinto Caseta de Cultura y Turismo Municipal de Antuco, para almacenar y utilizar el Equipamiento e Implementación a adquirir con el Proyecto Cultura Código 2021-CU-0123
4. **CRÉESE** cuenta Extra-Presupuestaria, para proyecto "DÍA DE LA CULTURA", fondos FNDR.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA Y ARCHÍVESE



CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL



DIEGO DÍAZ REBOLLEDO
ALCALDE (S)

JFA/RTM/ERS/ ksr.

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes Municipal.
- ARCHIVO / Dirección desarrollo Comunitario